

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0365**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 29 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1298

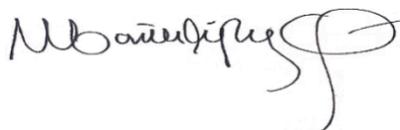
Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor **JUAN PABLO LÓPEZ MORENO** con C.C. No. 80.418.542 y T.P. No. 81.917 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **TELMEX COLOMBIA S.A hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A.** "COMCEL S.A. en contra del señor **DAVID ESPINOSA DE LA CRUZ.**

NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 130 de diciembre 5 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA